ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/27	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
29 de mayo de 2025

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:
Casa Consistorial

Presidida por:
María Loreto Serrano Pomares

Secretario:
Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[redacted]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano POMARES	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

cristina coves jodar (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 12/06/2025
HASH: [redacted]

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 12/06/2025
HASH: [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 119

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 26 de la Junta de Gobierno local.
Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:
Aprobar el siguiente borrador del acta:
- Acta número 26 de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 21940/2022. Canon 2025. Autorización Zonas Náuticas. Lote 2: Varadero - Escuela náutica	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/06/2022 que adjudica a Mallorca Adventure S.L. la autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas) Lote 2; Varadero - Escuela Náutica Federada Vela, y Surf.

2.- Contrato formalizado con la mercantil Mallorca Adventure S.L. el 8/07/2022.

3.- Cláusula tercera del contrato, que establece: "El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE EUROS (317,20 €) anuales." y que éste se abonará "El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2860 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 119

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025, de la Autorización administrativa para explotación servicios de temporada en playas (zonas náuticas): Lote 2.- Varadero. Escuela Náutica Federada Vela y Surf en favor de Mallorca Adventure S.L., por importe de 317,20 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 158,60 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 158,60 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 17502/2022. Canon 2025 Autorización Zonas Náuticas. Lote 3: Gran Playa-Escuela náutica	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/06/2022 que adjudica a la Sociedad deportiva Club Náutico de Santa Pola, S.L la autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas) Lote 3; Gran Playa - Escuela Náutica Federada Vela y Surf.

2.- Contrato con la Sociedad deportiva Club Náutico de Santa Pola, S.L. formalizado el 23/06 /2022.

3.- La cláusula tercera del contrato establece que "El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €) anuales. "

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 119

4.- La forma de pago, en la cláusula tercera del contrato de la autorización, establece que el canon se abonará "El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2862 de 19 de mayo de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025, de la Autorización administrativa para explotación servicios de temporada en playas (zonas náuticas): Lote 3.- Gran Playa. Escuela Náutica Federada Vela y Surf en favor de la Sociedad Deportiva Club Náutico de Santa Pola S.L, por importe de 1.440 euros.
SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:
- Primer plazo por importe de 720 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 720 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.
TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

INFORMATICA.GESTION. Expediente 8104/2025. Contrato alojamiento para la asistencia de un trabajador al curso "Gestiona for Developers"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización, Administración electrónica y Transparencia con fecha 19/05 /2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación del alojamiento para la asistencia de un trabajador al curso Gestiona for developers.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 119

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la asistencia del trabajador Ángel Monerris Aldeguer al curso "Gestiona for Developers", en el que se imparte unas sesiones presenciales del 8 al 11 de julio de 2025 en la ciudad de Zaragoza.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Super Viajes Servicios Turísticos S.L., con NIF B53262630, con número de presupuesto 001P000055 y por un importe de 290 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005290 por importe de 290 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2872 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Super Viajes Servicios Turísticos S.L. para la contratación de Contratación del alojamiento para la asistencia de un trabajador al curso Gestiona for developers; Autorizar y Disponer el gasto oportuno por importe de 290,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005290

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Super Viajes Servicios Turísticos S.L., con CIF B53262630, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación del alojamiento para la asistencia de un trabajador al curso “Gestiona for Developers”
*Precio del contrato - 290,00 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 7 al 11 de julio de 2025
*Plazo de garantía - Estipulado por la ley
*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer E-mail: amonerris@adlsantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 119

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 - INFORMÁTICA. GESTION"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 17590/2022. Canon 2025. Zonas naúticas Lote 1: Santiago Bernabeu, escuela náutica	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: htt[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 119

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/06/2022 que adjudica al Club Deportivo Be Watersport la autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas) Lote 1; Santiago Bernabeu.- Escuela Náutica Federada Vela y Surf.

2.- Contrato de "Autorizaciones administrativas para explotación servicios de temporada en playas (zonas náuticas): Lote 1.- Santiago Bernabeu. Escuela Náutica Federada Vela y Surf" a favor de Club Deportivo Be Watersport formalizado el 23/06/2022.

3.- La cláusula tercera del contrato establece que "El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800 €) anuales" y que se abonará "El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2857 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025 de la Autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas): Lote 1.- Santiago Bernabeu. Escuela Náutica Federada Vela y Surf a favor del Club Deportivo Be Watersport, por importe de 6.800 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 3.400 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 3.400 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16955/2022. Canon 2025. Autorización hamacas lote 1: Bancal de la Arena	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 119

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/06/2022 que adjudica a D. Manuel Berenguer Costa la "Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola. Lote 1.- Playa Bancal de la Arena".

2.- Contrato de "Autorizaciones administrativas para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 1: Bancal de la Arena" a favor de D. Manuel Berenguer Costa formalizado el 15/06/2022. La cláusula tercera, de dicho contrato, establece que "El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.400 €) anuales" y que dicho canon se abonará "El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre". El Pliego de prescripciones técnicas establece la temporada de apertura del 1 de julio al 31 de agosto de cada año.

3.- La Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2023 estima la petición de D. Manuel Berenguer Costa de ampliación del periodo de apertura para la anualidad de 2025, del 1 de junio al 8 de septiembre, estableciendo un nuevo canon por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (5.484 €) anuales.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2025 del Lote 1 (Bancal de la Arena) del contrato de "Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.", adjudicado a favor de D. Manuel Berenguer Costa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2855 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 119

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025 de las Autorizaciones administrativas para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 1: Bancal de la Arena por importe de 5.484 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 2.742 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 2.742 euros y vencimiento antes del 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjuntan. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 16963/2022.Canon 2025 Autorización hamacas lote 2: Varadero, Levante, Gran Playa y Tamarit	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/06/2022 que adjudica a D. José Frasquet Vidal la "Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola. Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante y Playa Tamarit".

2.- Contrato de "Autorizaciones administrativas para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante y Playa Tamarit" a favor de D. José Frasquet Vidal formalizado el 15/06/2022.

3.- La cláusula tercera del contrato, establece que el "El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (29.400 €), " y que dicho canon se abonará "El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 119

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/10/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2025 del Lote 2 (Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit) del contrato de "Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de", adjudicado a favor de José Frasquet Vidal

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2852 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025 de las Autorizaciones administrativas para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola; Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante y Playa Tamarit por importe de 29.400 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 14.700 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 14.700 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 17591/2022. Canon 2025 Autorización Zonas Náuticas. Lote 4: Playa Lisa; Alquiler artefactos flotantes sin motor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 119

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/06/2022 que adjudica al Club Wind Surf Área la autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas) Lote 4; Playa Lisa – Alquiler artefactos flotantes sin motor.

2.- Contrato de autorización al Club Wind Surf Área formalizado el 24/06/2022.

3.- Acuerdo de JGL de fecha 22/03/2023 por el que se estima la petición de Wind Surf Área de ampliación del plazo, durante el año natural de la instalación en la playa, de los 2 meses iniciales a 4 meses en total, desde el día 1 de junio al día 30 de septiembre (ambos incluidos) de los años 2023, 2024 y 2025 y se establece el importe del canon para la autorización de explotación de los servicios de temporada en playas (zonas náuticas):Lote 4 Playa Lisa, artefactos flotantes sin motor en 1.184,58 euros anuales.

4.- La forma de pago, en la cláusula tercera del contrato de la concesión, establece que el canon se abonará "El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2864 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025 de la Autorización Administrativa para explotación servicios de temporada en playas (zonas náuticas): Lote 4; Playa Lisa – Alquiler artefactos flotantes sin motor en favor del Club Wind Surf Área, por importe de 1.184,58 euros.
SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 592,29 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 592,29 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.
TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 119

https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

Expediente 5532/2024. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 19 /05/2025, [redacted] presentó una solicitud de baja por fallecimiento de su padre [redacted] con D.N.I. [redacted] de la tarjeta nº CV/03121/47494 con fecha de vencimiento 27/09/2028. También de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida de la calle [redacted]

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2853 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja al titular Don [redacted] la tarjeta nº CV/03121/47494 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la [redacted]

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la tarjeta de movilidad reducida número CV/03121/47494, en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9252/2025. Renovación Licencias de Auto-Taxi Diego López Fuentes.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 119

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por DON DIEGO LÓPEZ FUENTES solicitando se le prorrogue la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor como titular del taxi núm. 13, cuya fecha de expedición fue el 29.07.2020 y conforme al artº. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro que textualmente dice:

"El permiso local de conductor tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares.

La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso local de conductor y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año en el último quinquenio."

Ante lo expuesto y acreditado en el expediente los requisitos necesarios,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2856 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la prórroga de la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor, en el situado núm. 13, en favor de DON DIEGO LÓPEZ FUENTES, hasta el 04.06.2030.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 4978/2024. Canon 2025. Autorización Tren turístico Gran Alacant	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Decreto de Alcaldía, de fecha 22/05/2024, que adjudica la "Concesión de autorización de uso común especial de la vía pública para la explotación de tren turístico en Gran Alacant en el municipio de Santa Pola", a la mercantil TRENES TURÍSTICOS VALENCIA, S.L.

2.- Contrato con TRENES TURÍSTICOS VALENCIA, S.L. formalizado el 31/05/2024.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 119

3.- Cláusula tercera del contrato que establece: "El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de SEIS MIL EUROS (6.000 €) anuales que deberá ser abonado por el adjudicatario, en la forma establecida en la cláusula 5º del Pliego: El importe de la adjudicación (canon anual) deberá ser ingresado en su totalidad antes de la firma del contrato para la primera temporada, y en las siguientes temporadas antes del 1 de junio."

4.- Cláusula cuarta del contrato que establece: "La autorización se otorga por un plazo de dos años a contar desde la fecha de la formalización del contrato, prorrogables por periodos anuales, siempre que su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, sea como máximo de cuatro años."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2876 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Educación.Expediente 6645/2025. Contrato Menor - Pago factura "Cambio y actualización del sistema de detección de fugas de gas natural CEIP Vicenta Ruso".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Cambio y actualización del sistema de detección de fugas de gas natural CEIP Vicenta Ruso" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08 /04/2025 a la empresa INSTALACIONES RIBERA S.L. por un importe de 1.700 € que más la repercusión del IVA (357 €) asciende a un total de 2.057 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/04/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 119

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número V/568, de fecha 12/05/2025, por un importe total de 2.057 €, presentada por INSTALACIONES RIBERA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2841 de 17 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/05/2025	V /568	INSTALACIONES RIBERA S.L.	2.057 €	220250003693

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento de las obligaciones por las facturas del servicio de limpieza de los edificios municipales, Lotes 1 al 4.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola"*, con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 119

- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 17.793,38 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Acuario: marzo y abril.

- Lote 2 - Mercado Central: marzo y abril.

- Lote 3 - Hogar del Pensionista: marzo y abril.

- Lote 3 - AMICS: marzo y abril.

- Lote 4 - Centro Cívico: febrero y marzo.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informes de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 220249000160, por importe de 61.972,75 €.

- Lote 1 - Acuario: AD 220249000161, por importe de 5.786,65 €.

- Lote 2 - Mercado Central: AD 220249000162, por importe de 17.182,00 €.

- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 220249000163, por importe de 16.773,05 €.

- Lote 3 - AMICS: AD 220249000164, por importe de 3.494,45 €.

- Lote 4 - Centro Cívico: AD 220249000165, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2871 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
2025D /25101121	01/04 /25	Lote 1- Acuario	Marzo	482,22 €	220249000161
2025D /25101577	07/05 /25	Lote 1- Acuario	Abril	482,22 €	220249000161
2025D /25101124	01/04 /25	Lote 2 - Mercado	Marzo	1.431,83 €	220249000162
2025D /25101580	07/05 /25	Lote 2 - Mercado	Abril	1.431,83 €	220249000162
2025D /25101123	01/04 /25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Marzo	1.397,74 €	220249000163
2025D /25101579	07/05 /25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Abril	1.397,74 €	220249000163
2025D /25101120	01/04 /25	Lote 3 - Amics	Marzo	291,20 €	220249000164
2025D /25101576	07/05 /25	Lote 3 - Amics	Abril	291,20 €	220249000164
2025D /25100720	03/03 /25	Lote 4 - Centro Cívico	Febrero	5.293,70 €	220249000165
2025D /25101122	01/04 /25	Lote 4 - Centro Cívico	Marzo	5.293,70 €	220249000165
			TOTAL	17.793,38 €	

DEPORTES-Expediente 6957/2025. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 119

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia solicitada por D. José Ángel Quiles Guilló en representación de la escuela Chiqui School de Gran Alacant en la cual solicita la utilización de las instalaciones del polideportivo José Antonio Alemañ para realizar el festival de final de curso de 2025 de la escuela infantil Chiqui School.
La fecha solicitada para el festival es el Viernes 13 de Junio de 2025 de 16:30h a 19:00h.
Solicitan un sistema de sonido.
Y visto el informe de disponibilidad emitido por el oficial encargado de deportes del ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2886 de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar a D. José Ángel Quiles Guilló, en representación de la escuela Chiqui School de Gran Alacant, a utilizar las instalaciones deportivas José António Alemañ para realizar la fiesta de fin de curso el Viernes 13 de Junio de 2025 de 16:30h a 19:00h.
SEGUNDO.- El día 13 de Junio estaría disponible solo la sala grande ya que la sala pequeña no se encuentra disponible.
TERCERO.- La infraestructura disponible será:
-El equipo de la instalación deportiva sin operario/a.
CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

DEPORTES-Expediente 4301/2025. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dª Larisa Dmitrievna Pomazova, en representación del club de gimnasia rítmica Nayades de Santa Pola, en la cual solicita el uso pabellón de Gran Alacant José Antonio Alemañ para realizar un curso intensivo del desarrollo y el crecimiento deportivo a nivel de competición, durante 3 semanas, desde Lunes 14 al 31 de Julio, los días- Lunes, Miércoles, Jueves desde 9:30h hasta 13:30 h.
Visto el informe emitido por el oficial encargado y por el técnico medio de deportes del ayuntamiento de Santa Pola.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: htt
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2899 de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar a Dª Larisa Dmitrievna Pomazova en representación del club de gimnasia rítmica Nayades de Santa Pola, al uso del pabellón de Gran Alacant José Antonio Alemañ para la realización del curso intensivo de 3 semanas comenzando el Lunes 14 de Julio y terminando el 31 de Julio.
SEGUNDO.- Condiciones de obligado cumplimiento:
-Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, mientras dure la actividad.
-La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
-El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pidieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad.
-El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

CASA DE CULTURA Expediente 788/2025. Contrato Menor Pago facturas VINILOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Confección de 15 Vinilos,
diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01 /2025 a la empresa Joaquín Cortés Charcos.Cortés Diseño y Rotulación por un importe de 1.365 € que más la repercusión del IVA (286,65 €) asciende a un total de 1.651,65 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 119

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Fact nº 54, nº 58 y nº 59, de fecha 03/04/25 y 14/05/2025, por un importe total de 331,42 € , presentada por Joaquín Cortés Charcos.Cortés Diseño y Rotulación en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2867 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/04/2025	nº 54	Joaquín Cortés Charcos.Cortés Diseño y Rotulación	124,99 €	220250000889
14/05/2025	nº 58	Joaquín Cortés Charcos. Cortés Diseño y Rotulación	84,70 €	220250000889
14/05/2025	nº 59	Joaquín Cortés Charcos. Cortés Diseño y Rotulación	121,73 €	220250000889

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9158/2025. Autorización y/o compromiso de servicios extraordinarios al personal laboral	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 5 de noviembre de 2025 por el Técnico Superior de Comercio, con el Visto Bueno del Concejal Delegado y la Concejala de Personal, en los que se indica los servicios extraordinarios realizados por Magdalena Ruso Arques y Martha Isabel Cifuentes Frasser, personal laboral de este ayuntamiento, durante el mes de diciembre, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quislant.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 119

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2873 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar al personal laboral de la siguiente tabla las siguientes cantidades que se indican en la tabla y con cargo a las aplicaciones **21112 17100 15100 (Martha Isabel Cifuentes Frasser) y 21112 34200 15100 (Magdalena Ruso Arques),** durante el mes de diciembre, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre de Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quislant.

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA EXTRA	TOTAL CANTIDAD
Martha Isabel Cifuentes Ferrer	16:10	24,96	**403,52 €**
Magdalena Ruso Arques	8:31	24,96	**212,58 €**
		TOTAL	**616,10 €**

CASA DE CULTURA Expediente 2825/2025. Contrato Menor Pago Factura Teatro Infantil. La Carreta	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la por ofrecer un espectáculo de teatro para público infantil, dentro del III Calendureta (Festival de títeres, objetos y visual) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Manuela Montalvo Coronado. La Carreta Teatro por un importe de 1.100 € que más la repercusión del IVA (231 €) asciende a un total de 1.331 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 119

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25 **-** 48, de fecha 13/05/2025, por un importe total de 1.331 €, presentada por Manuela Montalvo Coronado. La Carreta Teatro en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2868 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/05/2025	25 - 48	Manuela Montalvo Coronado. La Carreta Teatro	1.331 €	220250001242

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10419/2022. Reconocimiento obligación factura servicio Taller Pintura Casa Cultura, abril 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 10419/2022, con antecedente en el expediente n.º 2439780/2022, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio desarrollo "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant" **-** Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: María Laura Otero Pintado, con DNI [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 119

- Importe adjudicación: 26.408,97 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2025 al 24/02 /2026.

QUINTO: Factura presentada por la contratista, en concepto de las sesiones del taller impartidas durante abril de 2025, por importe de 1.164,00 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220250001323, por importe de 11.698,32 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2877 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por María Laura Otero Pintado, con DNI [redacted] en concepto del contrato de servicio de "*II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant*" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit-71	12/05/25	Abril 2025	1.164,00 €	220250001323

BIBLIOTECA - Expediente 3114/2025. Contrato Menor - APROB FACT ARREGLO AIRE ACONDICIONADO BIBLIO GA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 119

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la subsanación de deficiencias en cuadro eléctrico y reparación de fuga de refrigerante en zona
infantil de la Biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 918,08 € que más la repercusión del IVA (192,8 €) asciende a un total de 1.110,88 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. MARIA DE LA O MUÑOA MARTÍNEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/174, de fecha 30/04/2025, por un importe total de 1.110,88 €, presentada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2859 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2025	25/174	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	1.110,88 €	220250002068

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2768/2024. Aprobación de la certificación 4ª y última de las "Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 119

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770.
- Importe adjudicación: 241.713,29 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 05/08 /2024.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/11/2024, por el que se aprueba la incorporación de precios nuevos, que no suponen modificación de contrato, por un total de 7.163,13 €, que deberá ser considerado como un incremento en el presupuesto de la obra.

QUINTO: Acta de recepción de las obras, suscrita el 19/05/2025, donde se indica: "*(...) recibidas las obras levantándose la correspondiente acta y comenzando a partir del 4 de marzo de 2025 el plazo de garantía (...)*" y se deja constancia de: "*(...) Que dichas obras finalizaron el 31 de enero de 2025, según consta en el informe de fecha 4 de marzo de 2025 y en el Certificado Final de Obra expedidos por la Dirección Facultativa.- En una parte de la zona norte no ha sido posible ejecutar el acabado final por motivos ajenos a la empresa, debido a la presencia de una carpa instalada en el área adyacente (...)*".

SEXTO: Certificación de obra nº 4 y última, por importe de 96.542,94 €, correspondiente al mes de octubre.

SÉPTIMO: Factura correspondiente a la Certificación de obra nº 4 y última, por importe total de 96.542,94 €.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación (incluyendo precios nuevos): 248.876,42 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 119

- Certificación nº 1: 40.340,65 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/24.
- Certificación nº 2: 77.520,09 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/24.
- Certificación nº 3: 34.472,55 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/24.
- Certificación nº 4 y última: 96.542,94 €.
- Pendiente de certificar: 0,19 €.

NOVENO: Documento contable AD nº 220250001882, por importe de 96.543,13 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2880 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "*Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola*":

- Certificación de obra nº 4 y última, por importe de 96.542,94 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770, en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc "D"
PRY/240014041	30/11/24	Certificación 4 y última	96.542,94 €	220250001882

3º.- Notificar al contratista.

CASA DE CULTURA Expediente 6460/2025. Contrato Menor Pago Factura Biombos separadores	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 119

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro y montaje de cinco biombos separadores adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa Juan Hellín Muñoz por un importe de 702,69 € que más la repercusión del IVA (147,56 €) asciende a un total de 850,25 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-Emit-296, de fecha 09/05/2025, por un importe total de 850,25 €, presentada por Juan Hellín Muñoz en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2874 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/05/2025	Rect-Emit-296	Juan Hellín Muñoz	850,25 €	220250003551

RECURSOS HUMANOS. Expediente 20689/2024. RECETAS F-00034 AGOSTO 2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguientes obligaciones:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2875 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
21/11/2024	09-11-24-00010	COLEGIO FARMACÉUTICOS DE ALICANTE	1.212,18€	220250002283

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,

- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)

- Partida Presupuestaria.

- Informe Previo de Fiscalización de factura

-Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de abril.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 119

- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en abril de 2025, por importe total de 2.352,77 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables AD n.º 220250001967, por importe de 63.525,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2897 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/98	12/05/25	Abril 2025	2.352,77 €	220250001967

FIESTAS Expediente 2749/2025. Contrato Menor Pago Factura nº 2 Coral Villa de Santa Pola	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 119

1. Contrato menor para la Actuaciones Coral Villa de Santa
Pola en el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02 /2025 a la empresa Coral Villa de Santa Pola por un importe de 6.300 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 6.300 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número SP2025-002, de fecha 12/05/2025, por un importe total de 850 €, presentada por Coral Villa de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2869 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/05/2025	SP2025-002	Coral Villa de Santa Pola	850 €	220250001459

FIESTAS Expediente 4011/2025. Contrato Menor Pago Factura ASOCIACIÓN MUSICAL "BLACKNIGHT" Fiestas CALLE CRUZ	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar un Concierto con motivo de las Fiestas de la calle de la Cruz adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa ASOCIACIÓN MUSICAL "BLACKNIGHT" por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.800 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 119

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número calle Cruz/4, de fecha 08/05/2025, por un importe total de 1.800 €, presentada por ASOCIACIÓN MUSICAL "BLACKNIGHT" en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2870 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/05/2025	calle Cruz/4	ASOCIACIÓN MUSICAL "BLACKNIGHT"	1.800 €	220250002546

RRHH. Expediente 9406/2025. Nóminas, Pagas Anticipadas Policía Local	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 16 de mayo de 2025 y registro electrónico de entrada número: 7.800, instancia por parte de don [redacted] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025002282, de fecha 16 de mayo de 2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2883 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [redacted] con documento de identidad número [redacted] funcionario de carrera de este Ayuntamiento y está adscrito a [redacted] un anticipo ordinario de **5.135,76 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

CASA DE CULTURA Expediente 919/2025. Contrato Menor Pago facturas Servicio Técnico Profesional. Bambalinas Escenarios y Eventos SL	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio Técnico Profesional para la programación prevista los primeros meses del año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2025 a la empresa Bambalinas Escenarios y Eventos SL por un importe de 3.400 € que más la repercusión del IVA (714 €) asciende a un total de 4.114 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número -25/014 y - 25/076, de fecha 31/01/2025 y 30/04/2025, por un importe total de 2.057,00 €, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2863 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2025	-25 /014	Bambalinas Escenarios y Eventos SL	629,20 €	220250000595
30/04/2025	-25 /076	Bambalinas Escenarios y Eventos SL	1.427,80 €	220250000595

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 20377/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña [redacted] de daños físicos por caída en la C/Valencia Nº4, el 19/04/2024.

2.- Informe técnico, de fecha 14/10/2024, que dice: "*(...)se comprueba que existe una arqueta, de saneamiento presumiblemente, frente al portal del n.º 4 de la Avda. de Valencia. Dicha arqueta no se encuentra perfectamente enrasada con el pavimento circundante, existiendo resaltes que pudieran causar tropiezo. No obstante, se debe exigir informe a la empresa concesionaria, Hidraqua.(...)*"

3.- Informe de Hidraqua, de fecha 28/10/2024, que dice:"(...)*Hidraqua S.A., como empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Alcantarillado de Santa Pola, revisó toda la Documentación aportada por el Ayto. de Santa Pola en el Expediente de Referencia y realicé personalmente como Técnico que suscribe, las comprobaciones perti nentes in situ de lo alli existente, comprobando la existencia de la Tapa mencionada y que está en las condiciones observadas en las Fotografí as aportadas. Hay que reseñar, que la Tapa metálica, correspondiente a la Arqueta de la Acometi da de Alcantarillado del Edifi cio allí ubicado en la Avda. Valencia 4 y que de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento del Servicio*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 119
[redacted]

Municipal de Alcantarillado de Santa Pola, esta arqueta con todos sus elementos, son propiedad y su mantenimiento a la Comunidad a la que le da Servicio, por lo que es a ellos a quién se les debe de comunicar este Siniestro, quedando HIDRAQUA exenta de cualquier Responsabilidad en los hechos acontecidos(...)".

4.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, de fecha 18/11/2024, con referencia para la reclamación 2024027540, que dice:"*(...)Revisado el informe emitido por Hidraqua, la arqueta ubicada en la Avda Valencia nº 4 con todos sus elementos, son propiedad de la comunidad a la que le da servicio. Además, también les corresponde el mantenimiento de dicha arqueta.*

Por lo tanto, entendemos que el Ayuntamiento no es responsable de los daños y se deberá de dirigir la reclamación a la Comunidad de vecinos de la Avda. Valencia.(...)".

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [redacted] presenta escrito de alegaciones, con fecha 20/11/2024, tras el cual se emiten los siguientes:

- Trámite de audiencia a la Comunidad de propietarios de la C/Valencia Nº4 con fecha 5/12 /2024.

- Escrito de la Comunidad de propietarios de la C/Valencia Nº4, con fecha 17/12/2024 que dice: "*(...)la deficiencia observada en la tapa metálica correspondiente a la arqueta de la acometida de alcantarillado el edificio ubicado en la Avda Valencia 4 no se trata de una falta de mantenimiento si no de una mala ejecución de la misma como se entiende de los informes, dado que la comunidad de propietarios No ha realizado la mencionada arqueta ni el pavimentado que la rodea, ni la colocación de la tapa, y además estando en vía pública como se menciona....Insto a que se traslade la responsabilidad a quien corresponda en tanto que la comunidad de propietarios, entendemos no tiene responsabilidad alguna.(...)*"

- Informe técnico, de fecha 25/03/2025, que dice: "*(...)Se emite, con fecha 14 de octubre de 2024, un informe relativo al estado de la arqueta sifónica de aguas residuales provenientes del edificio ubicado en la dirección indicada. En dicho informe se confirma que la tapa del registro de la arqueta presenta una elevación respecto del pavimento circundante.*

Consta en el expediente informe de la empresa concesionaria Hidraqua, en el que se señala que la arqueta, junto con todos sus elementos, son propiedad de la comunidad del edificio frente al que se encuentra situada, y que su mantenimiento les corresponde.

Efectivamente, el reglamento de Alcantarillado del municipio de Santa Pola indica en el artículo 24 lo siguiente:

Artículo 24

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 119

1.-Deberá construirse una arqueta sifónica receptora de las aguas residuales, en el interior del edificio y en zona comunitaria, lo más próxima a la entrada del mismo y registrable para su mantenimiento. Las dimensiones de la arqueta sifónica serán las establecidas en las especificaciones técnicas del presente reglamento.

2.-El mantenimiento de la arqueta sifónica correrá a cargo del propietario o de la comunidad de propietarios.

3.-En el caso de aquellos inmuebles que por su antigüedad tengan la arqueta sifónica en el vial público, será por cuenta del propietario o comunidad de propietarios su mantenimiento o limpieza, así como cualquier responsabilidad civil que devengue por un mal estado.

Se comprueba que, en este caso, nos encontramos en el supuesto del punto 3 del citado artículo, caso de que el inmueble, por su antigüedad, tiene la arqueta sifónica instalada en el vial público, siendo por cuenta de los propietarios su mantenimiento o limpieza, incluso la responsabilidad civil devengada por el mal estado de la misma.(...)"

6.- Escrito de Dña. [redacted] de fecha 17/12/2024 en el que presenta Informe pericial médico con la valoración de los daños por importe de 18.504,84 euros.

7.- Informe Jurídico, de fecha 28/01/2025, que se adjunta al presente Acuerdo, y que concluye :"(...)procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [redacted] (expediente 20377/2024) por lesiones sufridas como consecuencia de caída en la vía pública por desnivel en la acera, en concreto en la Avda. Valencia núm. 4, de esta localidad (…)".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2918 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en la C/Valencia Nº4, el 19/04/2024, de conformidad con los siguientes informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

-el Informe Técnico, de fecha 14/10/2024, ratificado con fecha 25/03/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 5 de los antecedentes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 119

- el Informe de Hidraqua, de fecha 28/10/2024, transcrito en el apartado 3 de los antecedentes.

- el Informe Jurídico, de fecha 28/01/2025, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, a la mercantil Hidraqua, a la Comunidad de propietarios de la C/Valencia Nº4 y a la compañía de seguros Berkley.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe jurídico expte. R.P. 20377-2024

Expediente 9479/2025. Autorización Servicios Extraordinarios horas extras 40 Principales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a los efectos de proporcionar apoyo para el correcto desarrollo del evento a desarrollar en Gran Playa el sábado 19 de julio, concierto de 40 Principales Sumer, se hace necesaria la presencia de una persona del departamento de Juventud para coordinar los trabajos necesarios para una correcta ejecución de la actividad.

Dado que el evento va a tener lugar un sábado en horario de noche, con el montaje previo desde la mañana, es necesario el realizar servicios extraordinarios por el trabajador Antonio López Lafuente

NOMBRE	EVENTO	HORAS
Antonio López Lafuente	Sábado 19 de julio de 10:00 a 13:00 horas de 17:00 a 22:00 horas de 22:00 a 02:00 horas	8 horas extras 4 horas festivas

Se prevee la realización de horas extraordinarias por el trabajador Antonio López Lafuente , según detalle siguiente:

NOMBRE	PRECIO/HORA	N.º HORAS		TOTAL
Antonio López Lafuente	Extra 36,66 Festiva 44,11	8 h extras 4 h extras festiva	293,28 176,44	**469,72**

Resultando un total de **469,72** euros a autorizar

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2911 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al Coordinador de Juventud a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados, así como las posibles actuaciones fuera de la jornada laboral y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento "Concierto 40 Principales Sumer 2025"

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la **RC220250005317** por la cantidad de **469,72** euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Expediente 9563/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Electricidad Siente Santa Pola Experience	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo del evento , "FESTIVAL DE MONÓLOGOS Y CONCIERTOS SIENTE SANTA POLA EXPERIENCE " en el Auditorio El Palmeral, en los meses de julio y agosto de 2025, se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral del personal de los Servicios Eléctricos.

Para ello se han solicitado informe de disponibilidad al responsable del Departamento de Electricidad con desglose de horas, asignación de número de personas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente.

Visto el informe, que se incorporan al expediente, las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Se necesita una RC por un valor de 1440 € de la aplicación 21111 16500 15100 para 3 empleados que realizaran un total de 30 horas de trabajos fuera de la jornada laboral de las indicadas en el operativo del evento.

Servicios Eléctricos

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
21111 16500 15100	3 empleados	30 h serv extraord	1.440 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2913 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al los tres trabajadores del Departamento de Electricidad a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados l y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento "Monólogos y Conciertos Siente Santa Pola Experience en Palmeral"

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC **220250005411** por la cantidad de **1.440** euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros", abril.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en abril de 2025, por importe total de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 119

QUINTO: Documentos contables AD n.º 220250003607, por importe de 15.246,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2898 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/1180	30/04/25	Abril	1.694,00 €	220250003607

Servicios extraordinarios eventos Siente Santa Pola Experience	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a los efectos de proporcionar apoyo para el correcto desarrollo de los diferentes eventos en el Auditorium El Palmeral para el festival Siente Santa Pola Experience 2025, con la celebración de actuaciones de monólogos y conciertos, se hace necesaria la presencia de dos trabajadores de los departamentos de Juventud y Eventos, para cubrir los siguientes eventos:

-Sábabo 5 julio: Monólogo David Cepo

-Viernes 11 julio: Festival musical (Danza Invisible, Tam Tam Go, Amistades Peligrosas, etc)

-Sábado 12 julio: Festival musical (Burning, La Fontera, etc)

-Jueves 17 julio: Monólogo Martita de Graná

-Viernes 18 julio: Monólogo Aguilera y Meni

-Viernes 1 agosto: Festival musical (Chambao, Maria Pelae, etc)

-Sábado 2 agosto: Festival musical (Miguel Campello, Nolasco, etc)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 119

NOMBRE	EVENTOS	
Rosa María Sempere Soler	Viernes 11/07 (18:00 a 03:00 h) Jueves 17/07 (19:00 a 24:00 h) viernes 1/08 (18:00 a 03:00 h)	4 ext+5 ext festiva 3 ext+2 ext festiva 4 ext + 5 ext festiva
Antonio López Lafuente	Sábado 12/07 (18:00 a 03:00 h) Viernes 18/07 (19:00 a 24:00 h) Sábado 2/08 (18:00 a 03:00 h)	4 ext+5 ext festiva 2 extras festiva 4 ext+5 ext festiva

Se prevee la realización de horas extraordinarias por la trabajadora Rosa María Sempere Soler y horas extraordinarias por el trabajador Antonio López Lafuente el , según detalle siguiente:

NOMBRE	PRECIO/HORA	N.º HORAS		TOTAL
Rosa M. Sempere Soler	Extra 40,30 Festiva 48,48	11 h extras 12 h extras festiva	443,3 581,76	**1.025,06**
Antonio López Lafuente	Extra 36,66 Festiva 44,11	8 h extras 13 h extras festiva	293,28 573,43	**866,71**

Resultando un total de euros a autorizar **1.891,77**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2912 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al Coordinador de Juventud Antonio López Lafuente y la Jefa Negociado Eventos Rosa María Sempere Soler a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados, así como las posibles actuaciones fuera de la jornada laboral y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento "Siente Santa Pola Experience 2025 en Palmeral"

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC 220250005314 por la cantidad **1.891,77** de euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Proceso de datos. Expediente 9439/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial Renovación y cambio de titular marca "Peix de Santa Pola"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 119

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 21/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Renovación y cambio de titular marca "Peix de Santa Pola"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Agencia de Desarrollo Local tiene registrada la marca "Peix de Santa Pola" en las clases 29 y 35, y necesita ser renovada por un periodo de 10 años, antes del 23 de octubre.
  Por otra parte, en el Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre de 2024 se acordó la aprobación definitiva de la Disolución del Organismo Autónomo Municipal "Agencia de Desarrollo Local". Con el fin de adelantar los trámites administrativos de cambio de titularidad de la marca una vez que el Ayuntamiento suceda universalmente al Organismo Autónomo se considera necesario realizar el cambio de titularidad de la marca de la ADL al Ayuntamiento paralelamente a la renovación

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PADIMA TEAM S.L.P, con NIF B53472874, con número de presupuesto s/n y por un importe de 990,84 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005410 por importe de 990,84 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2922 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PADIMA TEAM S.L.P para la contratación de Renovación y cambio de titular marca "Peix de Santa Pola"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 990,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005410

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PADIMA TEAM S.L.P, con CIF B53472874, en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 119

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación y cambio de titular marca "Peix de Santa Pola"
*Precio del contrato - 990,84 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 119

4º. **Facultar** a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la renovación y cambio de titularidad de la marca "Peix de Santa Pola" en las clases 29 y 35.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9352/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MATERIAL DEPORTIVO PARA TAPIS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 16 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de suministros, con el siguiente objeto: adquisición de material deportivo para los usuarios del TAPIS.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Sr. Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora del TAPIS, que expone la necesidad con el fin de que los usuarios del Tapis puedan practicar ejercicios deportivos variados.

- Presupuesto ofertado por Mari Carmen Martínez Ruíz, NIF/CIF [redacted] por un importe de 70,03 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250005312 por importe de 70,03 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2929 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministro:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 119

1º Aprobar la oferta, expedida por Mari Carmen Martínez Ruíz, NIF/CIF [redacted], para la contratación de adquisición de material deportivo para los usuarios del TAPIS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 70,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005312.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mari Carmen Martínez Ruíz, NIF/CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto - Adquisición de material deportivo para los usuarios del TAPIS.

* Precio del contrato – 70,03 euros (IVA incluido).

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana

* Lugar de prestación: Local del TAPIS, en Avda. Portus Illicitanus, 14 (bajos traseros), Santa Pola

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato –Margarita Pastor López social6@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 119

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**19 Servicios Sociales**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 9435/2025. Contrato Menor Alquiler Carpa V del Carmen	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de Carpa 6 x 20, Iluminación de ambiente y Certificado de montaje para Festividad Virgen del Carmen

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque para eventos al aire libre, es necesario usar unas carpas como estructura temporal para cubrir y proteger a las personas y los objetos de la intemperie.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L, con NIF B42548297, con número de presupuesto 20250058 y por un importe de 2.648,4 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005444 por importe de 2.648,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2921 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 119

1º Aprobar la oferta, expedida por EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L para la contratación de Alquiler de Carpa 6 x 20, Iluminación de ambiente y Certificado de montaje para Festividad Virgen del Carmen; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.648,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005444

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L, con CIF B42548297, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de Carpa 6 x 20, Iluminación de ambiente y Certificado de montaje para Festividad Virgen del Carmen
*Precio del contrato - 2.648,4 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 al 16 julio 2025
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail: dsg@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 119

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 26440/2024. Aprobación facturas subsanación deficiencias ascensores	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS APARATOS ELEVADORES DETECTADAS POR LA INSPECCIÓN OCA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa ASZENDE S.L.U. por un importe de 7.280,94 € que más la repercusión del IVA (1.529 €) asciende a un total de 8.809,94 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/05/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0901764221, de fecha 01/04/2025, por un importe total de 774,64 €, presentada por ASZENDE S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2920 de 21 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 119

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2025	0901764221	ASZENDE S.L.U.	774,64 €	220250001044

BIBLIOTECA - Expediente 23919/2024. Contrato Menor - APROB FACT ARREGLO AIRE ACONDICIONADO GRAN ALACANT	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la reparación de la tarjeta electrónica y conductos del equipo de climatización de la Biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 1.583,34 € que más la repercusión del IVA (332,5 €) asciende a un total de 1.915,84 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/05/2025 por el responsable del contrato D. MARIA DE LA O MUÑOA MARTINEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/16, de fecha 15/01/2025, por un importe total de 1.915,84 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2907 de 21 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 119

15/01/2025	25 /16	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	1.915,84 €	220250005419

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Adjudicación Contrato "Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Objeto: "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura*".

2.- Inicio expediente: JGL de fecha 23/01/2025.

3.- Aprobación expediente: JGL de fecha 06/03/2025.

4.- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

5.- Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6.- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7.- Licitadores que han participado en los diferentes lotes del procedimiento:

-Bambalinas Escenarios y Eventos SL, con CIF B54694302

8.-Apertura sobre 1, que contiene la documentación administrativa y sobre 2, que contiene la documentación ponderable basada en juicios de valor: Mesa de Contratación de fecha 25/03 /2025.

9.- Consta en el expediente informe técnico emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 29/03/2025, relativo a los criterios ponderables basados en juicios de valor.

10.- Apertura sobre 3, que contiene la oferta económica y documentación cuantificable de forma automática: Mesa de Contratación, de fecha 02/04/2025.

11.- Consta en el expediente informe técnico emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 05/04/2025, relativo a la valoración de las ofertas económicas

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 119

12.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 09/04/2025, acuerda:

"*Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato de servicios "Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura", en favor de BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMOCTAVA del PCAP."*

13.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11/04/2025 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta del procedimiento *"Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura"*, presente la documentación que se indica en la cláusula a DECIMOSÉPTIMA del citado pliego.

14.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 05/05/2025, acuerda:

- *Conceder al licitador BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL un plazo de 3 días naturales para que aporte la siguiente documentación:*

a) Escritura o los documentos en que conste la ***constitución de la entidad, los estatutos o el acto fundacional****, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.*

b) Escritura de poder al efecto, junto con el DNI del apoderado, así como, ***declaración responsable de la constancia y vigencia de los poderes****.*

c) O, si dispone, ***Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas****, siempre y cuando en el mismo se acrediten los extremos de los puntos a) y b)".*

15.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 14/05/2025, acuerda:

"*Dar por subsanada la documentación aportada, por lo que se proceda a la adjudicación del contrato a favor del licitador BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL con CIF B54694302.*"

FUNDAMENTOS DE DERECHO.**-**

- *Ley* 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2904 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 119

PRIMERO: Admitir al licitador *BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL con CIF B54694302,* en el procedimiento de licitación "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura*".

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación
BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL	100 puntos

TERCERO: Adjudicar el contrato de "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura*", en favor del licitador *BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL con CIF B54694302*, por importe de 62.992.60 € (BI 52.060 € + IVA 10.932,60 €) por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, e informe emitido por el responsable del contrato, referenciado en los apartado 11º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 62.992,60 € con el siguiente desglose, y liberar las cuantías restantes:

Anualidad 2025	31.496,30 € con cargo al A 220250002470
Anualidad 2026	31.496,30 € con cargo al A 220259000053

QUINTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe juicios valor
- Anexo 3. Informe valoración oferta sobre 3

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 119

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 26840/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en Avda. Catalanet, a la altura del edifico Torre del Moro, el 22/10/2023. Presenta una valoración de los daños por importe de 3.000 euros.

2.- Parte Policía Local 254/2024 que dice: "*(...)Que tras realizar inspección ocular de la zona donde se produjo la caída e indicada por la accidentada, los agentes actuantes no hallaron anomalías evidentes que por sí mismas constituyen a priori una causa del accidente. (...)*"

3.- Informe técnico, de fecha 1/08/2024, que dice:"*(...)Una vez personada la técnico que suscribe en el lugar del incidente, se comprueba que existe una baldosa que sobresale unos 1,5 cm. respecto de las circundantes: Dicha baldosa se encuentra anexa a un alcorque, por lo que se deduce que probablemente la causa del levantamiento de la baldosa sean las raíces de los árboles.(...)*"

4.- Informe emitido por la compañía de seguros Zurich, de fecha 27/11/2024, con referencia para el siniestro 20240001153 y que dice: "*(...) Analizada y revisada la documentación recibida y en concreto en su informe técnico, consideramos que NO existe nexo causal suficiente, ni por tanto responsabilidad por su parte en los hechos reclamados. Tal y como se refleja en su informe técnico sobre la zona indicada como lugar del accidente y circunstancias descritas, no presentaba ningún riesgo insalvable o evitable para los peatones y usuarios, y por tanto el accidente hubiera podido ser evitado por la parte reclamante, siempre y cuando hubiera prestado la debida y obligada atención en la deambulación y uso peatonal..(...)*"

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [redacted] presenta escrito de alegaciones con fecha 18/02/2025, tras las cuales se emiten los siguientes:

- Informe técnico tras alegaciones, de fecha 26/02/2025, que dice: "*(...)Ratifico, por tanto, lo indicado en mi primer informe.(...)*"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 119
[redacted]

- Informe emitido por la compañía de seguros Zurich tras las alegaciones, de fecha 13/03 /2025, que dice: *"(...)ratificamos nuestro posicionamiento ya enviado el pasado 27/11/2024. Consideramos que NO existe nexo causal ni por tanto responsabilidad por su parte en los hechos reclamados.(...)".*

6.- Informe jurídico, de fecha 15/04/2025, que se adjunta a la presente resolución y que concluye; "*(...)se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidaa patrimonial formulada por Dña.* [redacted] *(expediente 26840/2023) por lesiones sufridas como consecuencia de caída en la vía pública por desnivel en la acera, en concreto en la Avda. Catalanet, a la altura del edificio Torre del Moro, de esta localidad.(...)*
"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2935 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en Avda. Catalanet, a la altura del edifico Torre del Moro, el 22/10/2023; todo ello de conformidad con los siguientes extremos que sirven de motivación al presente acuerdo:

a) informe Técnico, de fecha 1/08/2024, transcrito en el apartado 3 de los antecedentes, ratificado, con fecha 26/02/2025, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 5 de los antecedente

b) Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 27/11/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes, ratificado con fecha 13/03/2025, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 5 de los antecedentes.

c) Informe jurídico, de fecha 15/04/2025, aludido en el apartado 6 de los antecedentes y que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando el Informe Técnico de fecha 26/02/2025 y el Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 13/03 /202, así como a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.:20240001153).

Documentos anexos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 119

- Anexo 4. Informe jurídico expte. R.P. 26840-2023

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9738/2025. Renovación Licencias conductor Auto-Taxi	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por DON AARÓN LUCHORO MEDINA solicitando se le prorrogue la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor como titular del taxi núm. 1, y conforme al artº. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro que textualmente dice:

"El permiso local de conductor tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares.

La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso local de conductor y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año en el último quinquenio."

Ante lo expuesto y acreditado en el expediente los requisitos necesarios,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2933 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la prórroga de la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor, en el situado núm. 1, en favor de DON AARÓN LUCHORO MEDINA, hasta el 30.05.2030.

FIESTAS Expediente 9637/2025. Contrato Menor Certificaciones grupos electrógenos y Proyecto anual.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Certificaciones grupos electrógenos y Proyecto anual.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 119

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de utilizar equipos electrógenos resulta necesario la certificación que confirma que nuestros grupos electrógenos cumplen con los requisitos técnicos que aseguran su correcta utilización. Además resulta imprescindible la renovación de Proyectos de los Grupos electrógenos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel A Dols Martínez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 05/25 y 06 /25 y por un importe de 1.320,11 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005448 por importe de 1.320,11 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2931 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel A Dols Martínez para la contratación de Certificaciones grupos electrógenos y Proyecto anual.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.320,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005448

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel A Dols Martínez, con CIF [redacted], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto **-** Certificaciones grupos electrógenos y Proyecto anual.
*Precio del contrato **-** 1.320,11 €
*Plazo de entrega y/o ejecución **-** 1 año
*Plazo de garantía **-** No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Javier Cascales Andarias E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 119

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 8966/2025. Contrato Menor Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico "Llums de la mar"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico "Llums de la mar"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 119

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por cumplir con las necesidades de seguridad ante tal acto y la previsión de embarcación nivel C acuática para controlar el perímetro de seguridad y que los barcos no se acerquen al espigón, así como 2 socorristas y el patrón

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, con número de presupuesto 0 y por un importe de 59,4 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005450 por importe de 59,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2923 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cruz Roja Española para la contratación de Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico "Llums de la mar"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 59,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005450

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico "Llums de la mar"
*Precio del contrato - 59,4 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 mayo 2025
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 119

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CULTURA. Expediente 8982/2025. Contrato Menor adquisición de cableado eléctrico	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de prolongadores de manguera de cables y base 3 tomas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 119

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por or la cantidad de actos en los que se utiliza cableado eléctrico, estos se van deteriorando, y resulta imprescindible y necesario su pronta adquisición debido a la programación prevista en la que serán necesarios

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Jaen Material Eléctrico SL, con NIF B53120960., con número de presupuesto 5001702 y por un importe de 355,62 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005449 por importe de 355,62 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2926 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por Jaen Material Eléctrico SL para la contratación de Adquisición de prolongadores de manguera de cables y base 3 tomas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 355,62 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005449

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jaen Material Eléctrico SL, con CIF B53120960., en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de prolongadores de manguera de cables y base 3 tomas.
*Precio del contrato - 355,62 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 dias
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 119

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligación factura contrato basado suministro eléctrico, marzo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 119

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado "Garantía de Origen".
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura por importe de 32.651,09 €, correspondiente a marzo de 2025.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220249000217, por importe de 1.275.721,02 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2900 de 20 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21250429040000254	29/04/25	Marzo 2025	32.651,09 €	220249000217

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 9735/2025. Desestimar Solicitud Licencia Vado c /Oran 18.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 119

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [redacted] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RE-7975 y fecha 19/05/2025, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en [redacted] de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 22/05/2025, en sentido desfavorable, en el que expone:

"**.../…** Un vez estudiada la documentación presentada en la solicitud, se constata lo siguiente:

- En su solicitud, el interesado indica que el local tiene una superficie de 50 m², mientras que en la escritura habla de 46 m². Igualmente, la superficie mínima de un local para la concesión del vado es de 84 m², según la ordenanza municipal de vados, por lo que no se cumpliría este requisito.

- También indica el interesado en su solicitud que tiene capacidad para 2 vehículos, indicando la ordenanza municipal que debe tener cabida para 3 vehículos. Tampoco cumple este requisito de la ordenanza.

- Por último, aunque la Ordenanza indica que el ancho mínimo de la puerta debe ser de 2,75 m., el ancho disponible en el local objeto de este informe es de 2,55 m., inferior a lo establecido.

Por todo esto, se emite informe DESFAVORABLE a la obtención de la licencia de vado, dado que incumple tres de los requisitos que establece la Ordenanza. **.../…",**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2955 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Don [redacted] sito en [redacted] de esta localidad, en base al informe desfavorable de la ITOP municipal.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

URBANISMO. Expediente 998/2025. Contrato Menor de servicios arquitecto de apoyo a oficina técnica municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 119

1. Contrato menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/02/2025 a la empresa PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ por un importe de 14.995,05 € que más la repercusión del IVA (3.120,95 €) asciende a un total de 18.116 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit**-**9, de fecha 10/04/2025, por un importe total de 2.588 €, presentada por PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2934 de 21 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/04/2025	Emit -9	PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ	2.588 €	220250001030

Proceso de datos. Expediente 9708/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de una cajonera con ruedas para Cultura	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 22/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de cajonera con ruedas para Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 119

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Compra de una cajonera para un nuevo puesto de trabajo del negociado de Cultura

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 4829 y por un importe de 204,73 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005446 por importe de 204,73 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2952 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de cajonera con ruedas para Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 204,73 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005446

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de cajonera con ruedas para Cultura
*Precio del contrato - 204,73 €
*Plazo de entrega y/o ejecución -
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 119

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4799/2020. Concesión Derecho Funerario - Nicho 11, Módulo 11, Altura 1ª, Plaça de L'Illa.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/10/2018
- **Fallecido/a:** [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 119

- **Nicho:** Nº 11, Módulo 11, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaça de L'Illa.
- **Importe:** 1.803,04 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted] con DNI: [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000002724, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.803,04 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2957 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 11, Módulo 11, Altura 1ª, ubicado en la Plaça de L'Illa del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9209/2025. Concesión Derecho Funerario - Nicho 133, Módulo 7, Altura 4ª, Plaza de la Virgen de Fátima.	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 119

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 14/05/2025
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 133, Módulo 7, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima
- **Importe:** 200,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted] con DNI: [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000002842 por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2958 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 119

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 133, Módulo 7, Altura 4ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted]

Expediente 17346/2023. Procedimientos Judiciales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el procedimiento Abreviado n.º 231/2023 seguido a instancias de YEMANI COOP V contra la desestimación por silencio de la reclamación del pago de facturas por la organización de determinados eventos autorizados por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018, se dictó AUTO de 8 de septiembre de 2023 ordenando el pago de las facturas de: 12.677,97 €, en concepto de principal, de 3.323 €, en concepto de intereses moratorios y de 40 €,en concepto de indemnización.
Las facturas reclamadas habían sido devueltas con fecha 3 de agosto de 2023 por Intervención municipal por dos motivos:
1- no acreditar el derecho que asiste a YEMANI para cobrar facturas que se corresponden con trabajos y servicios prestados por la empresa SONOTEC.

2- porque incluyen en las facturas indebidamente el coste de los trabajos de instalación de aseos portátiles y el servicio de Vigilancia imputables a YEMANI según el decreto de alcaldía de fecha 28-12-2018 que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local de 01/02/2024 acordó:

1º.- En ejecución de la medida cautelar resuelta por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Elche, en Auto de 8 de septiembre de 2023 notificado el 18 de septiembre en el Procedimiento Abreviado nº231/2023, instado por YEMANI COOP. V. contra la desestimación por silencio de la reclamación del pago de facturas por la organización de determinados eventos autorizados por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018, aprobar la autorización,disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de YEMANI COOP. V., con CIF F42600940: 12.677,97 €, con cargo a la Retención de Crédito nº 220240000059, en concepto de principal. - 3.323 €, con cargo a la Retención de Crédito nº 220240000060, en concepto de intereses moratorios. - 40 €, con cargo a la Retención de Crédito nº 220240000106, en concepto de indemnización.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 119

Las facturas fueron pagadas por transferencia de 7-2-2024 las cuales constan en el expediente.

En el acto del juicio se solicitó por el Ayuntamiento que Yemani acreditase el derecho que le asiste a cobrar facturas que se corresponden con trabajos y servicios prestados por la empresa SONOTEC.
Asimismo se confirmó que tanto los aseos portátiles como la Vigilancia fueron incluidas como partidas específicas en los presupuestos aportados por Yemani como costes de los eventos, y que fueron aprobados por el Ayuntamiento en la autorización de estos.
Se solicitó por ambas partes la suspensión del procedimiento hasta la acreditación del derecho de YEMANI al cobro de las facturas aportadas por SONOTEC.
Con fecha 16 de mayo de 2025 YEMANI aporta al Ayuntamiento los documentos que lo acreditan, que constan en el expediente.

Resultando que desde la fecha de las facturas el 9-2-2020 hasta el pago de las mismas el 7-2-2024 , los intereses moratorios de operaciones comerciales ascienden a 4.526 euros y que en fecha 7-2-2024 ya se abonaron pro este concepto en ejecución de la medida cautelar 3.323 € , los intereses que faltan ascienden a 1.203 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2949 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Para terminación del procedimiento Abreviado n.º 231/2023 seguido a instancias de YEMANI COOP V contra la desestimación por silencio de la reclamación del pago de facturas por la organización de determinados eventos autorizados por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018, reconocer la obligación y ordenar el gasto y pago de la cantidad de **1.203 euros** en concepto de resto de intereses moratorios en operaciones comerciales derivados de la demora en el pago de las facturas de fecha 9 de febrero de 2020 por importe de 12.677,97 € hasta su pago producido el 7-2-2024.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Juzgado solicitando la terminación y archivo del procedimiento por satisfacción íntegra de la pretensión del demandante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9208/2025. Concesión Derecho Funerario - Nicho 44, Módulo 2, Altura 2ª, Plaza Virgen del Rosario.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 119

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 14/05/2025
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 44, Módulo 2, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 1.395,00 €.
- **Titular del derecho solicitado:** HEREDEROS DE [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000002841, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2960 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de HEREDEROS DE [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el nicho 44, Módulo 2, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 119

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de HEREDEROS DE [redacted]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6881/2020. Devolución de garantía del contrato de servicio de "Restauración de las pinturas murales de Villa Adelaida".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2021, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Restauración de las pinturas murales de Villa Adelaida*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicataria: Eva María Mendiola Tébar, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 33.537,33 €, IVA incluido.
- Duración: 7,5 meses.
- Plazo de garantía: 13 meses.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 03/01/2022.

TERCERO: Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva, por importe de 1.385,84 €, con nº de carta de pago 2021012702.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 16/01/2023.

QUINTO: Escrito presentado por la contratista el 25/04/2025, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe emitido por la responsable del contrato el 07/05/2025, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2948 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Eva María Mendiola Tébar, con DNI [redacted] en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de "*Restauración de las pinturas murales de Villa Adelaida*", por importe de 1.385,84 €, con nº de carta de pago 2021012702.

2º.- Notificar a la contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2742/2020. Reconocimiento obligación cuotas comunidad propietarios locales municipales en C/ Ramón y Cajal 80.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Escritura de cesión de fecha 16/03/1988, otorgada en Elche ante el Notario D. José María Molina Mora, del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia, con nº de protocolo 895, por la que el Ayuntamiento de Santa Pola adquirió, entre otros, los locales 1 y 2, situados en C/ Ramón y Cajal 9.

SEGUNDO: Cuotas de comunidad pendientes de pago, correspondientes a los citados locales 1 y 2 de titularidad municipal, por derramas extraordinarias por obras, y cuotas ordinarias pendientes, por importe total de 2.780,03 €. Constan en el expediente las actas de las Juntas de propietarios aprobando las cuotas.

TERCERO: Retención de Créditos nº 220250005427, por importe de 2.780,03 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2925 de 21 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar y disponer, y reconocer la obligación de las siguientes facturas, presentadas por la Comunidad de Propietarios C/ Ramón y Cajal 9, con CIF H03731205, en concepto de cuotas de comunidad de los locales 1 y 2 de titularidad municipal situados en el citado inmueble que se indican:

N.º	Fecha	Cuota	Importe	N.º Doc "RC"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 119

Emit-7	01/03/23	Ordinaria 2022-23	192,00 €	220250005427
Emit-6	12/12/23	Extraordinaria Arquitecto	38,00 €	220250005427
Emit-5	12/12/23	Ordinaria 2023-24	192,00 €	220250005427
Emit-4	28/05/24	Extraordinaria obras red saneamiento	644,61 €	220250005427
Emit-3	31/10/24	Ordinaria 2024-25	192,00 €	220250005427
Emit-1	30/03/25	Extraordinaria obras ampliación red saneamiento	1.521,42 €	220250005427
		Total	2.780,03 €	

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8552/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MUPIS ORGULLO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 14 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto:** Contratación de 20 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del Día del Orgullo 2025.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del Día del Orgullo 2025.

- Presupuesto ofertado por Impursa, S.A.U., con NIF/CIF núm. A03813326, por un importe de 484,00 € (IVA incluido).

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 119

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250005241 por importe de 484,00 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2966 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Impursa, S.A.U. para la contratación de 20 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del Día del Orgullo 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 484,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005241.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Impursa, S.A.U., con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Contratación de 20 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del Día del Orgullo 2024.

* Precio del contrato – 484,00 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 mes

* Lugar de prestación - En lugares visibles de Santa Pola, Elche y Benidorm.

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: htt
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 119

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**19 Servicios Sociales**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º Dar traslado de la presente resolución al interesado y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3277/2025. Concesión Derecho Funerario - Nicho 113, Módulo 29, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 21/05/2025
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 113, Módulo 29, Altura 3ª.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 119

- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000002980, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2964 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 113, Módulo 29, Altura 3ª,ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted]

FIESTAS Expediente 9760/2025. Contrato Menor Suministro manzanas. Romeria Cap	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 119

La Concejalía de FIESTAS con fecha 22/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición manzanas Romería del Cap 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de la tradicional romería que se celebra todos los años en honor a la Virgen del Rosario,

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ramona Fuentes Más, con NIF [redacted] con número de presupuesto P/1 y por un importe de 124,8 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005467 por importe de 124,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2967 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por Ramona Fuentes Más para la contratación de Adquisición manzanas Romería del Cap 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 124,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005467

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ramona Fuentes Más, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición manzanas Romería del Cap 2025
*Precio del contrato - 124,8 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 junio 2025
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 119

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8873/2020. Concesión Derecho Funerario - Nicho 102, Módulo 24, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 119

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 16/06/2021
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 102, Módulo 24, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad.
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000002728:

Concepto	**Importe**
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2961 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 102, Módulo 24, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 119

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted]

Expediente 9985/2025. Mercados - DESESTIMAR FOOD-TRUCK CAMINO DEL CABO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dª. ANA PENALVA MIRALLES, de fecha 19.05.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Foodtruck para venta de comida y bebida, con emplazamiento en Camino del Cabo o descampado de la Ermita del Rosario.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2973 de 22 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada por estar presentada fuera de plazo, ya que la Ordenanza Reguladora de Kioscos en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones y porqué además el emplazamiento solicitado es zona de afección de Costas (DPMT, zona de servidumbre y protección) regulada por la Ley de Costas, existiendo en este municipio un Plan de Explotación Plurianual de Playas. en el que no se contempla la futura licitación de kioscos en esa zona, ya que la actual se encuentra en vigor**:**

- **PETICIONARIO/A: Dª. ANA PENALVA MIRALLES**
- **D.N.I.:** [redacted]
- **EMPLAZAMIENTO: CAMINO DEL CABO Ó DESCAMPADO ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
- **INSTALACIÓN: FOODTRUCK**
- **FECHAS: DEL 1 DE JUNIO AL 7 DE SEPTIEMBRE**

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

Rentas y Exacciones Expediente 9908/2025. Autorización Servicios Extraordinarios de junio a agosto 2025

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 119

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por José Juan Molina Serrano, Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones, que literalmente se transcribe:

" Que debido a la acumulación de trabajo, solicito, la realización de servicios extraordinarios en los meses de JUNIO*-JULIO-AGOSTO de 2025*, por el siguiente empleado:

Nombre de treballadors necessaris Numero de trabajadores necesarios	JOSÉ JUAN MOLINA SERRANO
Lloc **que ocupen */*** *Puesto que ocupan*	ADMINISTRATIVO JEFE DE NEGOCIADO

Seguidamente se detalla la descripción de las tareas necesarias de realizar;

- Poner en marcha el Padrón de Mesas y sillas para el mes de junio 2025.

- Poner en marcha los padrones trimestrales de Mercados y Mercadillos para el mes de junio 2025.

- Poner en marche el Padrón de Alcantarillado 2025 recuperado de Hidraqua (Aprobación y publicación Padrón Provisional).

- Agilizar la tramitación de expedientes atrasados por falta de personal.

Visto el informe del Negociado de Personal, en el que se indica que el precio de las horas extraordinarias del funcionario del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, es el que se detalla a continuación:

- JOSE JUAN MOLINA SERRANO: normal 39,37 euros.

La aplicación económica correspondiente es la número **21111 93100 15100.**

Dado que se prevé la realización de 40 horas fuera de la jornada laboral durante los meses JUNIO-JULIO-AGOSTO de 2025, por el funcionario JOSÉ JUAN MOLINA SERRANO, resulta un total de 1.574,80 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2969 de 22 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 119

PRIMERO Que se autorice al funcionario JOSÉ JUAN MOLINA SERRANO a realizar 40 horas extraordinarias normales, durante los meses JUNIO-JULIO-AGOSTO de 2025, por un importe total de 1.574,80 euros.

SEGUNDO Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, para el pago de los servicios extraordinarios realizados durante los meses JUNIO-JULIO-AGOSTO de 2025, por el funcionario, por un importe total de 1.574,80 euros."

Visto el documento RC número **220250005471**, emitido por el Departamento de Intervención, por importe de **1.574,80 euros**.

Playas. Expediente 1797/2020. Modificación miembros del Órgano Gestor de Playas (OGP)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Concejalía de Playas cuenta con un órgano de carácter consultivo, fundado en el año 2002, denominado Órgano Gestor de Playas, cuyo fin es ser instrumento de coordinación y asesoramiento de la Alta Dirección para aprobar políticas y actuaciones que se enmarcan dentro del Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de Playas.

Que a lo largo de estos años este órgano se ha ido modificando en función de las áreas implicadas y de los cambios de personal que se han ido produciendo.

Que por cambios de personal es necesario actualizar los miembros de este órgano con el fin de adecuarlo a la nueva composición, tal y como se detalla a continuación:

- Secretaría: se procede a dar de baja a don Emilio Manuel Jordán Cases.
- Negociado de Contratación: se procede a dar de alta a doña Montserrat Sirvent Mora.
- Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública anexa a Establecimientos: se procede a dar de alta a doña Rosario María Valero Fuentes (titular) y a don Guillermo Sainz García (suplente).
- Policía Local: se procede a dar de alta a don Roque Miguel Alemañ Bonet.
- Servicio de limpieza: se procede a la baja de don José Antonio Piera Torner y pasa a sustituirle don Francisco José Lara Guerrero.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 119

Conforme se vayan designando oficialmente las distintas direcciones de los contratos de los servicios afectos a Playas, se incorporarán simultáneamente a este Órgano.

La composición del Órgano Gestor de Playas queda de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN Y NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO GESTOR DE PLAYAS

Cargo	**Nombre [(S) Suplente]**	**Área**
Presidenta	Doña María Loreto Serrano Pomares	Alcaldía
Vicepresidente	Don Ángel Piedecausa Amador	Concejalía de Pesca y Agricultura, Playas, Gestión de Calidad de Playas, Medio Ambiente, Deportes, Barrio Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, Bienestar Animal, Barco Pesquero, Acuario
Secretaria	Doña Cristina Coves Jódar	Secretaría
Vocal	Don José Pedro Martínez González	Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Modernización, Administración Electrónica y Transparencia, Archivo Municipal, ADL, Empleo y Fomento
Vocal	Doña Trinidad Ortiz Gómez	Concejalía de Urbanismo, Servicios Generales, Territorio y Viviendas (Promoción de Viviendas), facultades de coordinación de obras y servicios a ejecutar de las infraestructuras de las diferentes Concejalías, Infraestructura, Accesibilidad y Servicios Públicos
Vocal	Doña Ana María Blasco Amorós	Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque Móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias
Vocal	Doña María de los Ángeles	Concejalía de Servicios Sociales, Gestión del Centro Cívico, Cooperación y Solidaridad, Vivienda Social, Tercera Edad, Igualdad,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 119

	Roche Noguera	Integración y Diversidad, Comisión Desahucios, Barrio Santa Pola del Este
Vocal	Doña Encarnación María Ramírez Baeza	Concejalía de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, Ecoparque, Cementerios, Parques y Jardines, Barrio Felipe II y Pueblo Levantino
Vocal	Don Borja Francisco Merino Díaz	Concejalía de Turismo, Sanidad y Bienestar Animal, Gran Alacant
Vocal	Doña María Dolores García Gilabert	Técnico de Administrativo General adscrita al Negociado de Contratación y Patrimonio
Vocal	Doña Nuria Molina Ruso	Técnico de Administración General adscrita a Infraestructura, Aperturas y Ocupación de Vía Pública
Vocal	Doña Margarita López Sánchez	Técnico de Calidad-Responsable de Calidad y Gestión Ambiental del Sistema
Vocal	Doña Sonia Fluxá Juan	Ingeniera Técnica Agrícola Directora del Contrato del Servicio de Limpieza
Vocal	Doña Estela Inmaculada Baeza Alzamora	Ingeniera Técnica de Obras Públicas Directora del Contrato de Hamacas y Sombrillas
Vocal	Don Luis Alberto Sánchez Brau	Arquitecto Técnico Director de contrato de balizamiento, inspección de balizamiento y megafonía
Vocal	Doña María de la O Muñoa Martínez	Ingeniera Técnica Industrial Responsable del contrato de Servicio de Quioscos
Vocal	Don Francisco Lledó Martínez	Técnico Medio de Deportes Director del contrato de zonas náuticas, socorrismo y primeros auxilios
Vocal	Don Vicente Germán Martínez García (S) Don Antonio Ramírez Ruiz	Departamento de Servicios Generales Director del contrato de limpieza de aseos
Vocal	Doña Amaya Garri Garri Doña	Personal administrativo Playas

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 119

	Encarnación José Gomis Orts	
Vocal	Don José Miguel Zaragoza Fernández (S) Don Roque Miguel Alemañ Bonet	Policía Local
Vocal	Don Jorge Fernando Díez Linares (S) Doña Montserrat Sirvent Mora	Negociado de Contratación
Vocal	Doña María Dolores Ortiz Navarro (S) Doña Carolina Marzo Lorenzo	Negociado de Infraestructura
Vocal	Doña Rosario María Valero Fuentes (S) Guillermo Sainz García	Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública anexa a Establecimientos
Vocal	Don Rafael García Navajas (S) Doña Loreto López Molina	Servicios Sociales
Vocal	Don Sebastián Madrigal Vílchez	Vigilancia Medioambiental
Vocal	Don Francisco José Lara Guerrero Don Miguel Ángel Carratalá Cañavate (S) Doña	Servicio de Limpieza

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: htt[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 119

	Amaya Bajos Pina	

Nota: a las reuniones del Órgano Gestor de Playas se podrá invitar a cualquier trabajador que se vea afectado por los temas a tratar.

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

1. El Órgano Gestor de Playas es un órgano de carácter consultivo, con funciones de coordinación y asesoramiento a la Alta Dirección y a los órganos competentes para aprobar las políticas y actuaciones relacionadas con las playas.

2. Las reuniones pueden ser de carácter ordinario y de carácter extraordinario, estas últimas siempre que se consideren necesarias y fundamentadas a petición de cada uno de los miembros del Órgano Gestor de Playas. Las convocatorias ordinarias será del menos tres y se ajustarán lo máximo posible a las siguientes épocas del año:

- **Antes de la temporada estival:** con la finalidad de preparar todo para la temporada estival. Se aprovechará esta reunión como sesión formativa en la que se actualizará el funcionamiento del sistema.
- **Durante la temporada estival:** con el fin de hacer un seguimiento de la situación de los servicios e infraestructuras de las playas en plena temporada alta.
- **Al finalizar la temporada estival:** con el fin de presentar los resultados de la temporada estival y planificar las actuaciones de la siguiente temporada.

3. No obstante, el Vicepresidente realizará todas las reuniones sectoriales que considere para agilizar trámites y convocará a todos los afectados que se consideren oportuno aunque no formen parte del Órgano Gestor de Playas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2979 de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Aprobar la modificación de los miembros del Órgano Gestor de Playas.

2º- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los miembros del Órgano Gestor de Playas.

EVENTOS Expediente 9923/2025. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIOS serv eléctricos_ Llums de la mar 30 y 31 mayo	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 119

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura y Fiestas, organiza un espectáculo pirotécnico "LLUMS DE LA MAR", el próximo 31 de mayo, acompañado de una serie de actos que refuerzan la imagen de Santa Pola desde una perspectiva cultural, económica y turística, y en los que se precisa los trabajos del departamento de servicios eléctricos municipales fuera de su jornada laboral.

Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Eléctricos Municipales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:
N.º de operación 220250005529
Aplicación 21111 16500 15100
Importe Total 192€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2971 de 22 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de las actividades programadas durante los días 30 y 31 de mayo en torno al espectáculo pirotécnico "LLUMS DE LA MAR".

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Expediente 3674/2025. MERCADOS. AUTORIZACIÓN Y LISTADO MERCADILLO VERANO PZA. CASTILLA.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que esta Corporación tiene previsto instalar el mercadillo de verano que se viene celebrando en Pza. Castilla-Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas, como en años anteriores con puestos cerrados y permanentes, con el fin de homogeneizar la imagen del mismo, así como intentar conjugar los intereses de los vendedores y de los vecinos del lugar en el que se emplace.

Con fecha 25.02.25, se solicita autorización al Servicio Provincial de Costas la instalación de casetas fijas, del 13 de junio al 31 de agosto, ordenando las medidas correctoras precisas en orden a cohonestar el ejercicio del mismo con el respeto a los derechos de los vecinos

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 119

afectados por su funcionamiento y, en particular, el derecho a disfrute de un medio ambiente adecuado y cumpliendo los requisitos de sanidad que pudieran ser exigidos, pendiente de su recepción.

Se ha procedido a reubicar a algún titular de autorización, como consecuencia de las continuas quejas y situaciones que se han producido estos últimos años, provocadas por su constante actitud de desagrado y descontento general, mostrando su falta de confianza en la integridad de las gestiones municipales de esta Concejalía, las cuales no son admisibles, adecuadas ni congruentes, provocando graves problemáticas que entorpecen el normal funcionamiento del mercadillo y creándose un ambiente de crispación innecesario, con el fin de minimizar las mismas.

También se han reubicado algunos de los titulares de expositores de 3x1,5 m., en casetas de 3x2m., ya que han quedado casetas vacantes al no haberse renovado; eliminando algunos expositores de la zona de paso a la playa, quedado está más despejada, como se comprometió esta Concejalía con los vecinos de la zona.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2985 de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar la instalación provisional del mercadillo de verano en la Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, del 13 de junio al 31 de agosto, sin perjuicio de las autorizaciones que procedan de otros Organismos, en horario de mañana: de 10 a 14 horas y tarde-noche: de 18 a 1 horas.

2º Aprobar la relación de titulares para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo de verano, conforme a la relación que figura en el expediente en número de 32 casetas fijas cerradas de 3x2m., 5 casetas de 4x2m., 1 caseta de 2x2m. y 2 expositores de 3x1'5m., que se une como anexo al acuerdo. Los titulares deberán aportar la documentación que no hayan presentado hasta la fecha, en caso contrario no se le entregará la tarjeta, quedando anulada la autorización en el plazo de cinco días desde la notificación.

3º Establecer una lista de espera con los nuevos peticionarios para que en el caso de renuncias o vacantes durante la temporada, se puedan cubrir las mismas, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local, conforme se produzcan las incidencias.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

Caseta:

- Dimensiones 4x2, 3x2 y 3x1,5 metros según zona.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 119

- Tarima antideslizante, ignífuga, hidrófuga a 9 cms. de altura unida a la estructura para mayor solidez.
- Persiana de aluminio motorizada color blanco frontal y lateral.
- Avance de techo frontal de ½ mts. y toldo enrollable tipo brazo articulado avanza hasta 2 metros, según demanda.
- Techo metálico ondulado lacado, con inclinación vierteaguas trasera, sujeto mediante perfilería a estructura, no atornillado, para mayor resistencia al viento, de una sola pieza para dar más consistencia.
- Estructura de aluminio con pilar octogonal, cerramiento con tableros melaminados de alta densidad resistentes a sol y lluvia.
- Cerramiento externo con llave individual que acciona cajetín, con pulsador interior.
- Color caseta blanco
- El stand contará con 2 focos LED, cuadro eléctrico con diferencial térmico para alumbrado y otro para toma de luz.

5º Esta autorización queda supeditada a la aceptación por el titular de las características aprobadas en el punto 4º, en el plazo de 5 días desde la notificación; la no aceptación expresa supone la renuncia tácita. El alquiler y gastos correspondientes a dichos stands serán por cuenta de los autorizados, no vinculando en ningún caso al Ayuntamiento, debiendo aportar antes del inicio de la actividad, justificante de disponibilidad de la caseta con los condicionantes aprobados en el punto 4º.

6º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales, con el fin de que se inicie el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así cómo a la Policía Local y Urbaser, informándoles que el inicio del montaje de las casetas está previsto para la semana del 9 de junio.

7º Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas, para que efectúe las correspondientes liquidaciones que deberán satisfacerse en dos plazos iguales, con vencimientos los días 1 de agosto y 1 de septiembre de 2025.

8º Se les repercutirá a los titulares la liquidación ejecutada por los Servicios Económicos de los gastos ocasionados por la instalación del presente mercadillo.

9º En caso de que algún adjudicatario tenga pendientes importes anteriores de otras temporadas, quedará asimismo obligado a su pago.

Proceso de datos. Expediente 13272/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de 01

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 119

/05/2025 de conexión a internet y telefonía fija	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Interconexión a Internet, telefonía fija, alquiler de direcciones públicas, interconexión de sedes remotas, interconexión con Gran Alacant, llamadas a móviles y números de tarificación adicional y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.820 € que más la repercusión del IVA (3.112,2 €) asciende a un total de 17.932,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela
Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
CM01N/61611	01/08/24	1.427,80 €
CM01N/92489	01/09/24	1.427,80 €
CM01N/123229	01/10/24	1.427,80 €
CM01N/153933	01/11/24	1.427,80 €
CM01N/184676	01/12/24	1.427,80 €
CM01N/239	03/01/25	1.427,80 €
CM01N/30949	03/02/25	1.427,80 €
CM01N/61494	03/03/25	1.427,80 €
Total		11.422,40 €

3. Factura con número CM01N/122191, de fecha 01/05/2025, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2950 de 22 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 119

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/05/2025	CM01N /122191	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220249000091

Expediente 3632/2025.Dar cuenta PMUS y solicitud evaluación ambiental	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que encontrándose en tramitación el expediente del Plan de movilidad urbana sostenible del municipio, se ha realizado consulta pública sin que se presentaran opiniones al respecto por lo que procede continuar con el impulso del expediente remitiendo al órgano ambiental solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2988 de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar cuenta de la presentación por parte de la mercantil Dair Ingenieros, S.L. de la versión inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santa Pola, formado por dos tomos (Tomo I Análisis y diagnóstico, y Tomo II Plan de Acción y seguimiento), así como al Documento Inicial Estratégico (DIE) que lo acompañan.

2º Solicitar la evaluación ambiental y territorial estratégica del PMUS por el procedimiento simplificado previsto en la LOTUP, remitiendo al órgano ambiental y territorial de la Conselleria de Agricultura, desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición ecológica, esta solicitud junto con el PMUS y el DIE

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17460/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 1 "Servicios de asistencias técnicas para la ampliación del cementerio nuevo de Santa Pola".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 119

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicios de asistencias técnicas para la ampliación del cementerio nuevo de Santa Pola*", Lote 1: Redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad para la Construcción de la Ampliación del Cementerio Nuevo de Santa Pola en una superficie de 2.945 m², con la dotación de 256 nichos dobles y 196 nichos simples y 147 columbarios.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Pascual Saura Hernández, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 33.880,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Proyecto básico y de ejecución 90 días desde la firma del contrato; la dirección de obra y resto de servicios se iniciarán con la ejecución de las obras y tendrán la duración del contrato de obras.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/12/2024.

TERCERO: Factura primera del contrato, correspondiente a la redacción del proyecto básico, por importe de 10.164,00 €, IVA incluido.

CUARTO: Informe de supervisión de proyectos favorable de fecha 16/04/2025 e informe de conformidad de fecha 02/05/2025, emitidos ambos por el Arquitecto Técnico municipal, y acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 33.880,00 €.
- Factura primera (proyecto básico): 10.164,00 €.
- Pendiente de facturar: 23.716,00 €.

SEXTO: Documento contable D nº 220250005578, por importe de 33.880,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 119

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2980 de 26 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pascual Saura Hernández, con DNI [redacted] en concepto del contrato del Lote 1 de "*Servicios de asistencias técnicas para la ampliación del cementerio nuevo de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
10	24/04/25	Proyecto básico	10.164,00 €	220250005578

POLICÍA LOCAL. Expediente 8723/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de junio de 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 22/05/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de junio de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de junio de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal turno operativo por carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo, refuerzo por eventos:

- Romería del Cap.
- Corpus Christi.
- Noche de San Juan.
- Fiesta Día Internacional del Orgullo.

RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250005584 por importe de 43.800,88 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2987 de 26 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 119

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de junio de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	**Núm. horas**	**Importe hora**	**Total**
Agente	846	35,19 €	29.770,74 €
Oficial	202	38,71 €	7.819,42 €
Inspector	48	43,39 €	2.082,72 €
Comisario	40	51,60 €	2064,00 €
		TOTAL	**41.736,88 €**
APLICACIÓN ECONÓMICA		**21111 13200 15100**	

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Playas. Expediente 7090/2023. Dación cuenta resolución Direcció Territorial de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de Alicante autorización retirada restos de fanerógamas marinas de playas del término municipal de Santa Pola	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque ya estamos dentro del período que abarca la autorización y cuanto antes se dé cuenta a este órgano colegiado, antes se llevará a cabo la retirada de restos de fanerógamas marinas.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 10.04.2025, mediante registros de salida números 2025-S-RE-5876 y 2025-S-RE-5877 el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito a la Conselleria de Medi Ambient, Infraestructures i Territori en los que solicita autorización para la retirada temporal de restos de fanerógamas marinas.

En contestación a dichos escritos, con fecha 26.05.2025 (RE 2025-E-RC-7290), se recibe escrito de la Direcció Territorial de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de Alicante, que se adjunta, en la que, tras las consideraciones oportunas, resuelve autorizar la retirada de restos de fanerógamas marinas de playas del término municipal de Santa Pola.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 119

La autorización abarca el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre de 2025, está sujeta a determinadas condiciones que se detallan en la resolución adjunta y se da exclusivamente para las siguientes playas urbanas del municipio del Santa Pola catalogadas como U1 en el PATIVEL:

Calas del Este

El Varador

Caletes de Santiago Bernabeu

Llevant

Gran Playa

Playa Llisa

Tamarit

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2997 de 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Dar cuenta de la resolución de la Direcció Territorial de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de Alicante, recibida el 26.05.2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-7290 y que se adjunta a la presente propuesta.

2º- Notificar este acuerdo a la Directora del Contrato del Servicio de Limpieza y a Urbaser SAU, la empresa encargada de la limpieza.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Resolución autorización-2025-E-RC-7290 (26.05.2025)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8797/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. MARZO 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario incluir el presente expediente fuera del orden del día por la Junta de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 119

Gobierno Local para poder cumplir con los plazos establecidos y debido al volumen de trabajo.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 07 /05/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de marzo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3003 de 27 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2025.

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Cantidad	Dinero
[redacted]	INÉS RUBIO GARCÍA	30/03 /2025 06: 00	30/03 /2025 14: 00	08: 00	281,52
	GINÉS RUBIO GARCÍA Total ado			*08: 00*	*281,52*
	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	02/03 /2025 06: 00	02/03 /2025 14: 00	08: 00	281,52
	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE Total acumulado			*08: 00*	*281,52*
	UIS ANGEL MARCOS GARCÍA	01/03 /2025 14: 00	01/03 /2025 21: 55	07: 55	278,59

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 119

LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA acumulado			*07:55*	*278,59*
JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	01/03/2025 14:00	01/03/2025 22:00	08:00	281,52
JOSE MANUEL JAEN PALOMAR acumulado			*08:00*	*281,52*
ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ ANO	02/03/2025 14:08	02/03/2025 22:08	08:00	281,52
ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ ANO	15/03/2025 15:00	15/03/2025 23:00	08:00	281,52
ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ ANO Total acumulado			*16:00*	*563,04*
INMACULADA PEREZ ROSA	30/03/2025 14:00	30/03/2025 22:00	08:00	281,52
INMACULADA PEREZ ROSA Total lado			*08:00*	*281,52*
FERNANDO PEREZ ANTON	02/03/2025 06:00	02/03/2025 14:00	08:00	281,52
FERNANDO PEREZ ANTON Total lado			*08:00*	*281,52*
PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	02/03/2025 06:00	02/03/2025 14:00	08:00	281,52
PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	15/03/2025 15:00	15/03/2025 23:00	08:00	281,52
PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	30/03/2025 06:00	30/03/2025 14:00	08:00	281,52
PEDRO PERTUSA ZUÑIGA Total lado			*24:00*	*844,56*
JORDAN DORADO GOMEZ	01/03	02/03	10:	351,9

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 119

	/2025 20:00	/2025 06:00	00	0
ORDAN DORADO GOMEZ Total ado			*10:00*	*351,90*
ORGE ANTONIO DE LA CHICA O	02/03 /2025 06:00	02/03 /2025 14:00	08:00	281,52
ORGE ANTONIO DE LA CHICA O Total acumulado			*08:00*	*281,52*
OSE ANTONIO ALBARRACIN	01/03 /2025 20:00	02/03 /2025 06:00	10:00	351,90
OSE ANTONIO ALBARRACIN	14/03 /2025 22:00	15/03 /2025 06:00	08:00	281,52
JOSE ANTONIO ALBARRACIN Total acumulado			*18:00*	*633,42*
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	01/03 /2025 20:00	02/03 /2025 06:00	10:00	351,90
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DO Total acumulado			*10:00*	*351,90*
ORDI AMOROS TORRO	14/03 /2025 14:00	14/03 /2025 22:36	08:36	302,63
ORDI AMOROS TORRO	15/03 /2025 14:00	15/03 /2025 23:00	09:00	316,71
JORDI AMOROS TORRO Total lado			*17:36*	*619,34*
AVIER POMARES OLIVER	01/03 /2025 14:00	01/03 /2025 22:00	08:00	281,52
JAVIER POMARES OLIVER Total lado			*08:00*	*281,52*
LBERTO MARTIN FEO	01/03 /2025 20:	02/03 /2025 06:	10:00	351,90

Cód. Validación:
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 119

[redacted]		05	05		
	LBERTO MARTIN FEO	14/03 /2025 22: 00	15/03 /2025 06: 00	08: 00	281,5 2
	LBERTO MARTIN FEO Total do			*18: 00*	*633,4 2*
	ANUEL SANCHEZ ABELLAN	01/03 /2025 14: 00	01/03 /2025 22: 00	08: 00	281,5 2
	MANUEL SANCHEZ ABELLAN umulado			*08: 00*	*281,5 2*
	SERGIO MANUEL IGLESIAS	01/03 /2025 14: 00	01/03 /2025 22: 00	08: 00	281,5 2
	SERGIO MANUEL IGLESIAS Total acumulado			*08: 00*	*281,5 2*
	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	02/03 /2025 06: 00	02/03 /2025 14: 00	08: 00	281,5 2
	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	29/03 /2025 14: 00	29/03 /2025 22: 00	08: 00	281,5 2
	TOMÁS FENOLL GÓMEZ Total do			*16: 00*	*563,0 4*
	JORDI TORRENTS VERDU	01/03 /2025 14: 00	01/03 /2025 22: 00	08: 00	281,5 2
[redacted]	JORDI TORRENTS VERDU	28/03 /2025 14: 00	28/03 /2025 22: 00	08: 00	281,5 2
	JORDI TORRENTS VERDU Total do			*16: 00*	*563,0 4*
	UBEN DOMINGO GARCIA RUIZ	01/03 /2025 19: 35	01/03 /2025 21: 35	02: 00	77,42
	UBEN DOMINGO GARCIA RUIZ	15/03 /2025 14:	15/03 /2025 23:	09: 00	348,3 9

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 119

[redacted]		00	00		
	RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ	29/03/2025 14:00	29/03/2025 22:00	08:00	309,68
	RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ Total acumulado			***19:00***	***735,49***
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	09/03/2025 10:00	09/03/2025 14:00	04:00	206,40
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	09/03/2025 14:00	09/03/2025 19:30	05:30	283,80
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	23/03/2025 13:00	23/03/2025 14:00	01:00	51,60
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	23/03/2025 14:00	23/03/2025 21:45	07:45	399,90
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	30/03/2025 12:37	30/03/2025 14:00	01:23	71,38
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	30/03/2025 14:00	30/03/2025 22:00	08:00	412,80
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ Total acumulado			***27:38***	***1.425,88***
TOTAL ES...				***272:09***	***10.097,30***

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 10048/2025. POLICIA LOCAL. FESTIVOS MARZO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 119

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario incluir el presente expediente fuera del orden del día por la Junta de Gobierno Local para poder cumplir con los plazos establecidos y debido al volumen de trabajo.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 25/04/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de marzo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3011 de 27 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de marzo de 2025 y con cargo a la aplicación 211111320015000.

DNI	NOMBRE	N.º FESTIVO	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
[redacted]	MANUEL ROSA CLIMENT			1	136,05 €
	NÉS RUBIO GARCÍA		1		93,20 €
	RANCISCO TEJADA O		1		93,20 €
	NTONIO SANCHEZ		1		93,20 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 119

[redacted]	JACINTO LOPEZ NEZ		1		93,20 €
	ANDRES BONMATI TARA		1		93,20 €
	MANUEL ÑIGUEZ EZ	3	4		780,95 €
	OMINGO GUZMAN EMPERE	3	2	1	730,60 €
	UIS ANGEL MARCOS	2	2		458,50 €
	JORGE CHIQUERO			1	136,05 €
	PABLO JIMENEZ NO	3	2		594,55 €
	RANCISCO ANTONIO GÓMEZ	3	3		687,75 €
	OSE MANUEL JAEN AR	3	2		594,55 €
	ULCINEA BONMATI	3	2		594,55 €
	SALVADOR LOPEZ SA		1		93,20 €
	ANDRES MIGUEL EZ SANSANO	1	2		322,45 €
	NMACULADA PEREZ		1		93,20 €
	RANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	3	3		687,75 €
[redacted]	DAVID CHOQUE R	3	3		687,75 €
	FERNANDO PEREZ	3	2		594,55 €
	PEDRO PERTUSA A	3	2		594,55 €
	JORDAN DORADO	3	2		594,55 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 119

[redacted]	JORGE ANTONIO DE ICA BLASCO	2			272,10 €
	FERNANDO GUIRAO LO	3	4		780,95 €
	LUIS FRANCISCO HEZ JIMENEZ	2	2		458,50 €
	ROBERTO MARTINEZ IA	3	3	1	823,80 €
	ORGE PALAO LOPEZ	2	2	1	594,55 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ L	3	3		687,75 €
	ESTEFANIA CONESA ADO	3	4		780,95 €
	JOEL MARTINEZ INEZ	2	3		551,70 €
	MANUEL IBAÑEZ O	3	3		687,75 €
	FRANCISCO ANTONIO CANALS	3	3		687,75 €
	VICTOR FERMIN RAJA	3	2		594,55 €
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA	4	4		917,00 €
	JOSÉ DESIDERIO AN DELGADO	3	2		594,55 €
	ALBERTO PEREZ AN	3	2	1	730,60 €
[redacted]	RITA MARIA MARINA LOCH	2	3		551,70 €
	PEDRO LORENZO ERE AMOROS	1	1		229,25 €
	ORDI AMOROS TORRO	3	2		594,55 €
	JAVIER POMARES ER	1	1	1	365,30 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 119

[redacted] LBERTO MARTIN FEO	3	3		687,75 €
[redacted] MARIA CASAS NEZ	3	2	1	730,60 €
[redacted] FRANCISCO JUAN UBASSY	3	2		594,55 €
[redacted] NASTASIO ALFARO T	3	3		687,75 €
[redacted] MANUEL SANCHEZ AN	3	2		594,55 €
[redacted] ANTONIO OBRE POLO	3	3		687,75 €
[redacted] MARÍA JEZABEL GUES RAMIREZ	3	3		687,75 €
[redacted] SERGIO MANUEL AS SOLER	3	2	1	730,60 €
[redacted] ANTONIO MARTIN	4	3		823,80 €
[redacted] RAFAEL FENOLLAR	2	2		458,50 €
[redacted] TOMÁS FENOLL	3	2		594,55 €
[redacted] ANA ISABEL VERDE GO	1	1		229,25 €
[redacted] JORDI TORRENTS	3	2		594,55 €
[redacted] RODRIGO MARTINEZ GRASA		3		295,65 €
[redacted] OSE MARIA TREMIÑO AR			1	141,40 €
[redacted] RUBEN DOMINGO A RUIZ	3	3		719,85 €
[redacted] ANTONIO CAMPOS RE	3	3	1	861,25 €
[redacted] FRANCISCO JOSE O GOMEZ		1	1	239,95 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 119

[redacted]	JOSE MIGUEL GOZA FERNANDEZ			1	141,40 €
					30.252,30 €

2.- Abonar en la próxima nómina,como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 211111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de marzo de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
[redacted]	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ		1	93,20 €
	JORGE ANTONIO DE LA CHICA O	1	2	322,45 €
	LBERTO PEREZ ESTEBAN		1	93,20 €
	DEL MARTINEZ MARTINEZ	1		136,05 €
				644,90 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 10064/2025. POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD NOCTURNIDAD. MARZO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario incluir el presente expediente fuera del orden del día por la Junta de Gobierno Local para poder cumplir con los plazos establecidos y debido al volumen de trabajo.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 119

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 22/04/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de marzo 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3009 de 27 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de marzo de 2025 y con cargo a la aplicación 2111113200150.

DNI	NOMBRE	N.º NOCHE	N.º NOCHES BOLSA	TOTAL
[redacted]	ACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	14	0	410,34 €
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	0	1	29,31 €
	FRANCISCO ANTONIO O GÓMEZ	14	1	439,65 €
	DULCINEA BONMATI PASTOR	14	0	410,34 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	2	0	58,62 €
	EDRO PERTUSA ZUÑIGA	15	0	439,65 €
	ORDAN DORADO GOMEZ	15	0	439,65 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: htt
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 119

	FERNANDO GUIRAO HARILLO	0	1	29,31 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	10	0	293,10 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	12	0	351,72 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ L	0	1	29,31 €
	OEL MARTINEZ MARTINEZ	11	1	351,72 €
	MANUEL IBAÑEZ PRADO	15	0	439,65 €
	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	16	1	498,27 €
	JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	17	1	527,58 €
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	17	0	498,27 €
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	11	0	322,41 €
	RITA MARIA MARINA LOCH	0	1	29,31 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ SY	13	1	410,34 €
	ANASTASIO ALFARO NT	0	1	29,31 €
	MANUEL SANCHEZ ABELLAN	0	1	29,31 €
	MARÍA JEZABEL RGUES RAMIREZ	0	1	29,31 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	0	1	29,31 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA	14	1	439,65 €
				6.565,44 €

Cód. Validación:
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 119

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de marzo de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
[redacted] S FRANCISCO SANCHEZ	[redacted]	[redacted]	29,31 €	87,93 €
[redacted] L MARTINEZ MARTINEZ	[redacted]	[redacted]	29,31 €	58,62 €
[redacted] ERTO PEREZ ESTEBAN	[redacted]	[redacted]	29,31 €	58,62 €
[redacted] BEN DOMINGO GARCIA	[redacted]	[redacted]	29,31 €	29,31 €
			TOTAL	**234,48 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 1296/2025. Autorizaciones Festivales Fin de Curso centros escolares 2025 auditorio el Palmeral	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en el mes de junio se van a realizar los festivales de fin de curso de los centros escolares en el auditorio el Palmeral. Es necesario poner a punto la instalación municipal (jardinería, pintura, aseos...) y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vistas las instancias presentadas por los siguientes centros escolares municipales: CEIP Ramón Cuesta, CEIP Hispanidad, CEP Azorin, Alonai, CEIP Vicenta Ruso, CEIP José Garnero, IES Cap de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 119

L´Aljub, en las que solicitan realizar la Fiesta Fin de curso de sus alumnos en el Auditorio El Palmral.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y los Servicios Eléctricos Municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2891 de 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a doña María Jover Bayle DNI [redacted] en representación del Colegio Alonai SL de Santa Pola B53290144, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **lunes 9 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.
Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.
2º Autorizar a doña Ana Isabel Martínez Vargas DNI [redacted] en representación del CEP Azorin de Santa Pola Q5355292C, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **martes 10 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.
Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.
3º Autorizar a don Daniel Coloma Alarcón DNI [redacted] en representación del AFA Virgen de Loreto de Santa Pola G03643731, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **miércoles 11 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.
Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.
4º Autorizar a doña Myriam Martínez Villagrasa DNI [redacted] en representación del EIP Hispanidad de Santa Pola G5355290G, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **lunes 16 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.
Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.
5º Autorizar a don Ángel Andrés Lillo Llumbreras DNI [redacted] en representación del´Institut Educació Secundaria Cap de l´Aljub Q5355288A, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **martes 17 de junio** en horario de 18:30 h. a 22:00 h. en el Auditorio El Palmeral.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 119

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

6º Autorizar a doña María Ascensión Fernández Ramírez DNI [redacted] en representación del AMPA del CEIP José Garnero, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **miércoles 18 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

7º Autorizar a doña María Magdalena Gallego Moya con DNI [redacted] representación del AMPA del CEIP Ramón Cuesta de Santa Pola, a celebrar la Fiesta de Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **jueves 19 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

8º En los casos que la previsión del aforo sea superior a 999 personas, correrá a cargo del interesado, contratar una ambulancia clase B (SVB) con personal sanitario.

9º Autorizar la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral que estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Los organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
- La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
- Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.
- Las basura y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 119

- Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.

- Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón. No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.

- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.

- El Ayuntamiento asumirá los gastos de agua y electricidad. El horario del servicio de barra será el mismo que dure el evento que se esté desarrollando en el Auditorio.

- Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas

- Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.

- Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del pre-cocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.

10º El interesado se compromete al control de las personas que acceden y salen del recinto auditorio El Palmeral, comprometiéndose a permitir el acceso al personal autorizado por el Ayuntamiento para realizar inspecciones y controles necesarios.
11º Que por los Servicios Generales, en las fechas: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19 de junio en el auditorio el Palmeral, se ceda el uso de:
- 800 sillas
- Equipo de sonido básico (mesa de sonido con 2 micrófonos, 2 altavoces 400W cada uno y monitor)

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento, menos aquellas infraestructuras que son cedidas e instaladas por los organizadores,asumiendo su responsabilidad.
12º Que por los Servicios Eléctricos Municipales en las fechas: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19 de junio en el auditorio el Palmeral proceda al desarrollo del montaje de la instalación eléctrica y certificaciones de las infraestructuras e instalaciones solicitadas.
- Proyectores iluminación pasillo trasera escenario,
- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 119

- Iluminación general – sala y zonas comunes
- Iluminación del escenario
- Tomas de corriente zona técnica
- Tomas de corriente de escenario
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.
Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será unicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal. Es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento.
13º Autorizar el acceso a las instalaciones la mañana del festival, responsabilizándose de las llaves que podrán retirarlas en la Casa de Cultura y que deberán devolverlas a las 9:00 horas del día siguiente del festival.
14º Notificar a los interesados, Policía Local, Departamento de Servicios Generales y Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 8387/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que este evento se celebra el próximo 7 de junio, es necesario que este expediente se lleve fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 05/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: "Contratación de los servicios de presentación y conducción de la Gala del Deporte de Santa Pola"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por asegurar una adecuada conducción y dinamización del evento.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 119

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rafael Frías Gómez, con NIF [redacted], con número de presupuesto 157 y por un importe de 968 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005723 por importe de 968 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3026 de 28 de mayo de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Rafael Frías Gómez para la contratación de "Servicios de presentación y conducción de la Gala del Deporte de Santa Pola"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005723

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rafael Frías Gómez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - "Servicios de presentación y conducción de la Gala del Deporte de Santa Pola"
*Precio del contrato - 968 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de junio
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 119

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "DEPORTES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 8622/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que se va a realizar la Gala del Deporte el 7 de junio, es necesario que este expediente se trate fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local de mañana.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 07/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: "contratación de los servicios de comunicación, diseño y producción de la Gala del Deporte de Santa Pola"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 119

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por asegurar una adecuada gestión integral del evento

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [redacted] con número de presupuesto P-15 y por un importe de 4.216,85 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005724 por importe de 4.216,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3037 de 28 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de servicios de comunicación, diseño y producción de la Gala del Deporte de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.216,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005724

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicios de comunicación, diseño y producción de la Gala del Deporte de Santa Pola
*Precio del contrato - 4.216,85 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Dos semanas
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http://
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 119

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "DEPORTES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 5899/2025. Contrato Menor "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de contratar con urgencia un servicio de vigilancia para controlar las infraestructuras cedidas en los eventos,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 119

debido a que proximamente se celebrarán actos programados que requieren este servicio.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 15/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Luis Alberto Sánchez Brau, en el que con motivo de la realización de diferentes actos, y la necesidad de cesión de infraestructuras municipales, las cuales no pueden ser desmontadas a la finalización de dichos actos, es necesaria la contratación de un servicio de vigilancia que controle las infraestructuras cedidas hasta que puedan ser retiradas por el personal municipal.
  Dado que se ha iniciado el expediente de licitación correspondiente para la prestación de este servicio, el cual actualmente se encuentra en fase de tramitación, incluyendo la solicitud de
  retención de crédito, y considerando la urgencia debido a la celebración de próximos eventos que requieren de este servicio, se considera necesario este contrato.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ginés Hernández López Seguridad, S.L., con NIF B30477434, con número de presupuesto 131/25 y por un importe de 17.772,48 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005818 por importe de 17.772,48 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3064 de 29 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Ginés Hernández López Seguridad, S.L. para la contratación de Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.772,48 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005818

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 119

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ginés Hernández López Seguridad, S.L., con CIF B30477434, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública
*Precio del contrato - 17.772,48 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año o hasta que se adjudique por licitación
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 119

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes decretos:

- Decreto número 1209 de fecha 22 de Mayo de 2025
- Decreto número 1226 de fecha 26 de Mayo de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1182 de fecha 20 de Mayo de 2025
- Decreto número 1194 de fecha 21 de Mayo de 2025
- Decreto número 1211 de fecha 22 de Mayo de 2025
- Decreto número 1217 de fecha 22 de Mayo de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0028 Fecha: 12/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: ht[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 119